

trimestros que habría que hacerse al tenor de la sentencia, y, quedase en caucubio perjudicarse los quingeros de las acequia.

Ahora, ante la duda de la Comisión, toca resolver al Ayuntamiento, advirtiéndole, que todo lo expuesto se ha hecho constar en acta notarial, y su informe del Arquitecto, con levantamiento de planco, que, á los efectos que se estuviere se presenta.

Salieron los Sres. Esteve, Florer y Clemares D. Antonio.

40.

El Sr. Lopez Gomez, se satisface con las explicaciones dadas, y por mas que la sentencia no esté lo clara que debía estar, opina que debe restablecerse la solera de los caudalados á la concesion, poniéndola en relacion con la de la Vogueretas.

Salieron los Sres. Carrillo, Salmeron y Garcia Gonzalez.

41.

El Sr. Garcia y Garcia, lee la sentencia, explicándola, y el Sr. Lopez Gomez, en su vista dice que, debe ejecutarse haciendo la monda.

42.

El Sr. Paquero recuerda haber opinado ante lo ociosa que resultaba la cuestion, que se apelara de dicha sentencia, en primer lugar, por si no se descubria la solera de la Vogueretas, y en segundo, por los perjuicios que pudieran sobrevenir al ejecutarla tal y como está; pero no habiéndose hecho así, hoy no hay mas remedio que cumplir la. Cabe sin embargo examinarla, resultando que su único objeto, es la monda, y no hay mas que hacerla, aun cuando